

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

13382 *Resolución de 5 de julio de 2018, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan la obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el Balance de situación y la Cuenta de resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Málaga correspondientes al ejercicio 2017 y el informe de auditoría, que figuran como anexo a esta Resolución.

Málaga, 5 de julio de 2018.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, Paulino Plata Cánovas.

ANEXO



Puerto de Málaga



Autoridad Portuaria de Málaga

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Cuentas Anuales del Ejercicio Terminado el día 31 de diciembre de 2017

INDICE:

Balance

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Estado de Variación del Patrimonio

Estado de Flujos

Memoria

AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Balance

(en euros)

ACTIVO	Notas	31/12/2017	31/12/2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE		195.513.749,99	201.783.947,66
I. Inmovilizado intangible	<i>Nota 5</i>	290.950,45	283.275,21
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		90.711,57	139.474,05
2. Aplicaciones informáticas		200.238,88	143.801,16
II. Inmovilizado material	<i>Nota 6</i>	156.985.091,56	161.704.477,09
1. Terrenos y bienes naturales		44.057.649,74	44.057.649,74
2. Construcciones		106.054.999,49	110.773.123,86
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		742.092,91	828.600,90
4. Inmovilizado en curso y anticipos		5.507.987,47	5.364.684,41
5. Otro inmovilizado		622.361,95	680.418,18
III. Inversiones inmobiliarias	<i>Nota 7</i>	36.711.818,81	38.165.458,72
1. Terrenos		7.423.351,05	7.423.351,05
2. Construcciones		29.288.467,76	30.742.107,67
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	<i>Nota 8</i>	163.491,69	163.491,69
1. Instrumentos de patrimonio		99.188,00	99.188,00
2. Créditos a empresas		64.303,69	64.303,69
V. Inversiones financieras a largo plazo	<i>Nota 9</i>	906.678,05	890.373,07
2. Créditos a terceros		64.521,73	48.216,75
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	<i>Nota 14</i>	842.156,32	842.156,32
VI. Activos por impuesto diferido		-	-
VII. Deudores comerciales no corrientes	<i>Nota 9</i>	455.719,43	576.871,88
B) ACTIVO CORRIENTE		8.916.271,70	7.638.663,58
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	<i>Nota 8</i>	1.540.000,00	1.540.000,00
II. Existencias		79.210,26	106.042,95
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		6.411.283,13	5.464.965,13
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	<i>Nota 9 y 13</i>	5.836.741,01	5.064.625,27
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	<i>Nota 9</i>	69.206,58	69.206,58
3. Deudores varios	<i>Nota 9</i>	244.132,45	100.308,43
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	<i>Nota 9</i>	261.203,09	230.824,85
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo		-	-
VI. Periodificaciones		10.005,56	9.376,53
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	<i>Nota 12</i>	875.772,75	518.278,97
1. Tesorería		875.772,75	518.278,97
TOTAL ACTIVO (A+B)		204.430.021,69	209.422.611,24

AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Balance

(en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	31/12/2017	31/12/2016
A) PATRIMONIO NETO		150.392.139,30	151.269.257,60
A-1) Fondos propios		94.112.001,07	92.973.488,68
I. Patrimonio		113.370.947,87	113.370.947,87
II. Resultados acumulados	<i>Nota 13</i>	(20.397.459,19)	(21.913.648,19)
III. Resultado del ejercicio	<i>Nota 9 y 13</i>	1.138.512,39	1.516.189,00
A-2) Ajustes por cambios de valor		-	-
I. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
II. Operaciones de cobertura		-	-
III. Otros		-	-
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	<i>Nota 14</i>	56.280.138,23	58.295.768,92
B) PASIVO NO CORRIENTE		45.004.544,91	48.935.975,29
I. Provisiones a largo plazo		4.244.439,56	4.947.481,92
3. Otras provisiones	<i>Nota 15</i>	4.244.439,56	4.947.481,92
II. Deudas a largo plazo	<i>Nota 10</i>	40.732.239,76	43.955.561,32
1. Deudas con entidades de crédito		39.720.000,00	41.980.000,00
3. Otras		1.012.239,76	1.975.561,32
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-	-
IV. Pasivos por impuesto diferido		-	-
V. Periodificaciones a largo plazo	<i>Nota 10</i>	27.865,59	32.932,05
C) PASIVO CORRIENTE		9.033.337,48	9.217.378,35
II. Provisiones a corto plazo	<i>Nota 15</i>	69.206,59	69.206,59
III. Deudas a corto plazo	<i>Nota 11</i>	5.901.385,65	8.049.875,08
1. Deudas con entidades de crédito		5.691.836,11	7.490.298,96
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		209.549,54	559.576,12
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	<i>Nota 11</i>	600.000,00	12.621,91
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	<i>Nota 11</i>	2.462.745,24	1.085.674,77
1. Acreedores y otras cuentas a pagar		1.263.250,49	729.070,48
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones		427.606,66	-
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas		771.888,09	356.604,29
VI. Periodificaciones		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		204.430.021,69	209.422.611,24

AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(en euros)

		(Debe) Haber	
		31-12-17	31-12-16
1. Importe neto de la cifra de negocios	<i>Nota 17</i>	17.256.622,55	16.928.260,11
A. Tasas portuarias	<i>Nota 17</i>	14.750.727,03	14.473.756,58
a) Tasa de ocupación		5.449.269,70	5.024.377,12
b) Tasas de utilización		7.332.923,62	7.594.569,68
1. Tasa del buque (T1)		3.750.082,30	3.880.421,56
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		227.349,74	177.053,86
3. Tasa del pasaje (T2)		1.569.001,24	1.669.779,30
4. Tasa de la mercancía (T3)		1.743.446,20	1.829.796,75
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		36.107,83	29.907,58
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		6.936,31	7.610,63
c) Tasa de actividad		1.797.239,50	1.653.608,05
d) Tasa de ayudas a la navegación		171.294,21	201.201,73
B. Otros ingresos de negocio	<i>Nota 17</i>	2.505.895,52	2.454.503,53
a) Importes adicionales a las tasas		360.042,13	334.415,22
b) Tarifas y otros		2.145.853,39	2.120.088,31
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	<i>Nota 17</i>	-	-
5. Otros ingresos de explotación		1.447.007,57	1.599.333,70
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.203.973,37	1.393.299,50
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas		51.034,20	51.034,20
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido		192.000,00	155.000,00
6. Gastos de personal	<i>Nota 17</i>	(6.468.246,88)	(6.415.442,04)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(4.665.411,23)	(4.658.981,11)
b) Indemnizaciones		-	-
c) Cargas sociales		(1.802.835,65)	(1.756.460,93)
d) Provisiones		-	-
7. Otros gastos de explotación		(6.132.339,79)	(5.738.422,50)
a) Servicios exteriores		(4.237.008,83)	(3.826.529,93)
1. Reparaciones y conservación	<i>Nota 7</i>	(1.823.500,29)	(1.564.510,97)
2. Servicios de profesionales independientes		(328.182,31)	(403.557,21)
3. Suministros y consumos		(671.701,59)	(621.788,95)
4. Otros servicios exteriores	<i>Nota 7</i>	(1.413.624,64)	(1.236.672,80)
b) Tributos	<i>Nota 15</i>	(805.990,34)	(815.783,90)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	<i>Nota 17</i>	(63.472,53)	(169.427,90)
d) Otros gastos de gestión corriente		(73.831,08)	(155.569,82)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) RDL 2/2011	<i>Nota 4.I</i>	(562.037,01)	(509.110,95)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	<i>Nota 4.m</i>	(390.000,00)	(262.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	<i>Notas 5,6,7</i>	(7.061.407,99)	(7.135.689,43)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	<i>Nota 14</i>	1.964.596,49	2.130.344,98
10. Excesos de provisiones		-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(2.070,29)	(1.167,24)
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	<i>Nota 7</i>	(2.070,29)	(1.167,24)
Otros resultados		-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		1.004.161,66	1.367.217,58
12. Ingresos financieros		76.703,97	760.475,17
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		76.703,97	753.964,48
c) Incorporación al activo de gastos financieros		-	6.510,69
13. Gastos financieros		(132.915,95)	(591.055,43)
a) Por deudas con terceros	<i>Nota 11</i>	(132.915,95)	(585.919,45)
b) Por actualización de provisiones		-	(5.135,98)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	<i>Nota 10</i>	190.562,71	(20.448,32)
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)		134.350,73	148.971,42
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		1.138.512,39	1.516.189,00
17. Impuesto sobre beneficios	<i>Nota 16</i>	-	-
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		1.138.512,39	1.516.189,00

AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2017

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2017

(en euros)

CONCEPTO	2017	2016
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.138.512,39	1.516.189,00
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	-	2.969.455,24
I. Por Valoración de instrumentos financieros		
II. Por coberturas de flujos de efectivos		
III. Subvenciones, donaciones y legados		2.969.455,24
V. Efecto impositivo		
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(2.015.630,69)	(2.181.379,18)
VI. Por valoración de activos y pasivos		
VII. Por coberturas de flujos de efectivos		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(2.015.630,69)	(2.181.379,18)
IX. Efecto impositivo		
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	(877.118,30)	2.304.265,06

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2017

(en euros)

	PATRIMONIO	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2015	113.370.947,87	(24.072.671,24)	1.412.010,59	-	57.507.692,86	148.217.980,08
I. Ajustes por cambios de criterio 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2016	113.370.947,87	(24.072.671,24)	1.412.010,59	-	57.507.692,86	148.217.980,08
I. Total ingresos y gastos reconocidos			1.214.441,11		788.076,06	2.002.517,17
II. Operaciones con socios o propietarios						-
III. Otras variaciones del patrimonio neto		1.412.010,59	(1.412.010,59)			-
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2016	113.370.947,87	(22.660.660,65)	1.214.441,11	-	58.295.768,92	150.220.497,25
I. Ajustes por cambios de criterio 2016 y anteriores	-	747.012,46	301.747,89	-	-	1.048.760,35
II. Ajustes por errores 2016 y anteriores	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2017	113.370.947,87	(21.913.648,19)	1.516.189,00	-	58.295.768,92	151.269.257,60
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-		1.138.512,39	-	(2.015.630,69)	(877.118,30)
II. Operaciones con socios o propietarios	-			-		-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	1.214.441,11	(1.214.441,11)	-		-
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2017	113.370.947,87	(20.699.207,08)	1.440.260,28	-	56.280.138,23	150.392.139,30

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

(en euros)

CONCEPTO	2017	2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	5.657.101,26	4.772.440,19
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	1.138.512,39	1.516.189,00
2. Ajustes del resultado	6.032.690,57	4.502.705,69
a) Amortización del inmovilizado (+)	7.061.407,99	7.135.689,43
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	795.404,55	140.203,54
d) Imputación de subvenciones (-)	(1.964.596,49)	(2.130.344,98)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	2.070,29	1.167,24
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(76.703,97)	(760.475,17)
h) Gastos financieros (+)	132.915,95	591.055,43
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	(190.562,71)	20.448,32
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	(51.034,20)	(51.034,20)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)	(5.066,46)	(5.066,46)
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	328.855,62	(438.937,46)
3. Cambios en el capital corriente	209.077,20	36.072,08
a) Existencias (+/-)	26.832,69	(3.218,91)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(357.103,54)	1.121.751,45
c) Otros activos corrientes (+/-)	(629,03)	(295,42)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.536.841,90	(493.871,62)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(514.028,69)	16.878,46
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(482.836,13)	(605.171,88)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(1.723.178,90)	(1.282.526,58)
a) Pagos de intereses (-)	(300.989,61)	(852.273,43)
b) Cobros de dividendos (+)	-	-
c) Cobros de intereses (+)	76.703,97	739.443,51
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)	-	(427.789,20)
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)	-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(446,35)	99.297,41
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	(1.498.446,91)	(841.204,87)

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017

(en euros)

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(1.249.239,17)	(1.139.010,70)
6. Pagos por inversiones (-)	(1.510.267,14)	(1.336.477,60)
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	(130.657,97)	(30.338,98)
c) Inmovilizado material	(1.379.609,17)	(1.306.138,62)
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
7. Cobros por desinversiones (+)	261.027,97	197.466,90
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	-	-
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	261.027,97	197.466,90
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	(4.050.368,31)	(3.402.933,49)
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	427.606,66	3.122.828,24
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	427.606,66	3.122.828,24
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)	-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(4.477.974,97)	(6.525.761,73)
a) Emisión	258.730,16	50.831.221,39
1. Deudas con entidades de crédito (+)	258.730,16	50.831.221,39
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	(4.736.705,13)	(57.356.983,12)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(4.736.705,13)	(57.356.983,12)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
3. Otras deudas (+)	-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)	357.493,78	230.496,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	518.278,97	287.782,97
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	875.772,75	518.278,97

Autoridad Portuaria de Málaga.**Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.****1 Actividad de la entidad**

La Autoridad Portuaria de Málaga (en adelante, el Puerto o Autoridad Portuaria), con CIF número Q2967002C, es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El 20 de octubre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante* (TR de la Ley de Puertos en adelante) que vino a integrar, actualizar, ordenar y refundir la pluralidad de normas que regían la actividad portuaria.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, vino a introducir modificaciones en el TR de la Ley de Puertos, que van dirigidas a potenciar la competitividad en el sector portuario y el incremento de la inversión privada en infraestructuras portuarias y de conexión entre los modos de transporte marítimo y terrestre, lo que coadyuvará a potenciar el transporte intermodal.

Entre las medidas que se adoptaron destacan especialmente el incremento del plazo de las concesiones demaniales portuarias, elevándolo al límite máximo de 50 años, la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria; y el levantamiento de la prohibición de destinar a uso hotelero, a albergues u hospedaje determinadas infraestructuras portuarias en desuso, a fin de favorecer la preservación de dicho patrimonio, en los mismos términos

El domicilio social de la Autoridad Portuaria de Málaga está en la ciudad de Málaga, en Muelle de Cánovas, sin número, y Código Postal 29001.

Desde el 1 de enero de 1993 ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Las competencias generales de la Autoridad Portuaria son las siguientes:

- a) La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en la ley.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

Además de la legislación específica descrita, su actividad se rige por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas a Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural.

El artículo 27 del TR de la Ley de Puertos enumera los recursos económicos de las Autoridades Portuarias:

- a) Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.
- b) Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.1.b. y 241bis de TR de la Ley de Puertos.
- c) Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- d) Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.
- e) Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.
- f) Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- g) Los procedentes de préstamos, créditos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- h) El producto de la aplicación de su régimen sancionador.
- i) Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- j) Cualquier otro que le sea asignado por el ordenamiento jurídico.

2 Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel y principios contables-

Las cuentas anuales adjuntas, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, se han obtenido de los registros contables del Puerto y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad publicado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, Boletín Oficial del Estado 20 de noviembre de 2007, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de los resultados de su actividad.

El marco normativo de información financiera aplicable a la Autoridad Portuaria es el siguiente:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales (PGC 2007).
- Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditorías de cuentas.
- La demás legislación española que sea específicamente aplicable.
- Las directrices emitidas por el Organismo Público Puertos del Estado, por aplicación del artículo 39 "Régimen Contable" del TR de la Ley de Puertos.

Para lo no regulado en la normativa contable anteriormente indicada se han tenido en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados. No existe por tanto ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas, se haya dejado de aplicar.

El Presidente de la Autoridad Portuaria estima que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, formuladas el día 20 de marzo de 2018, serán aprobadas por el Consejo de Administración, sin ninguna modificación.

b) Moneda funcional y moneda de presentación-

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Autoridad portuaria de Málaga.

c) Comparación de la información-

De acuerdo con la legislación mercantil se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas de balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2017, las correspondientes al ejercicio anterior con la matización que se explica en el apartado d) siguiente. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

d) Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables-

Durante el ejercicio 2017 se han producido tres regularizaciones de sendas ocupaciones demaniales que han tenido efectos retroactivos hasta agotar en todos los casos el periodo de prescripción tributaria, por lo que han tenido su contrapartida en cuentas de reservas, dada la entidad de estos. En los tres casos el sujeto pasivo afectado ha sido también un ente de la administración local o autonómica. Estas operaciones se explican debidamente en la Nota 9 y en la Nota 13 de esta Memoria.

De conformidad con la Norma 5 del Marco Conceptual de la Contabilidad y de la Norma de Registro y Valoración 22, ambas del PGC 2007, el puerto ha optado por adaptar la información contenida en los estados financieros correspondientes a 2016 a los efectos exclusivos de su presentación en estas cuentas anuales.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

La preparación de las cuentas anuales de la Entidad requiere de estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

3 *Aplicación de resultados*

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio a presentar al Consejo de Administración es como sigue:

Euros	2017	2016
<i>Base de reparto</i>		
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)	1.138.512	1.214.441
Total	1.138.512	1.214.441
<i>Aplicación</i>		
Resultados Acumulados	1.138.512	1.214.441
Total	1.138.512	1.214.441

La distribución de los beneficios de la Autoridad Portuaria del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 fue aprobada por el Consejo de Administración el pasado 29 de junio de 2017.

4 *Normas de registro y valoración*

Los principios contables y normas de valoración utilizados por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 son con carácter general, los establecidos por el Plan General de Contabilidad, y con carácter específico, los determinados por las Directrices de aplicación del Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

a) Inmovilizado intangible-

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado intangible se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. Se compone principalmente de aplicaciones informáticas, que se reconocen por los costes incurridos. Los gastos de mantenimiento se llevan a gastos de explotación en el momento en que se incurren en ellos.

La amortización de los inmovilizados intangibles se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. En todos los casos el periodo de vida útil es de cinco años. El importe amortizado en 2017 asciende a 100.306,55 euros.

b) Inmovilizado material-

El 1 de enero de 1993, fecha en que se constituyó la Autoridad Portuaria de Málaga (véase Nota 1), se registró el inmovilizado material adscrito de la preexistente Junta del Puerto de Málaga al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de "Patrimonio inicial". Asimismo, en dicha fecha, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico a nivel nacional, concluyendo que era necesaria la modificación de las tablas de vidas útiles del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias. La Autoridad Portuaria de Málaga registró, con cargo al epígrafe "Patrimonio inicial", el defecto de amortización acumulada de los bienes que, de acuerdo con las vidas útiles determinadas por el mencionado estudio, debían estar amortizados al 31 de diciembre de 1992 y ajustó, adicionalmente, las dotaciones anuales de amortización que debieran realizarse a partir de esa fecha, a las mencionadas vidas útiles.

Basándose en las conclusiones de un dictamen *ad-hoc* evacuado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a petición del Ente Público Puertos del Estado, este organismo encargó un estudio a un tasador independiente que determinase el valor venal, en la fecha de constitución de las Autoridades Portuarias, de parte de los elementos del inmovilizado material que le fueron adscritos a las mismas, así como la vida útil de los mismos. La Autoridad Portuaria de Málaga obtuvo al 31 de diciembre de 1995 la valoración correspondiente a los elementos clasificados en los epígrafes "Terrenos y bienes

naturales” y “Construcciones”, dando de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada y de alta los mencionados bienes a su valor venal, con cargo y abono al epígrafe “Patrimonio inicial”.

Durante el ejercicio 2000, la Autoridad Portuaria concluyó el análisis del impacto de los criterios establecidos en el Manual de Tratamiento de los Activos Materiales Portuarios, elaborado por Puertos del Estado, que entró en vigor el 1 de enero de 1999, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material, y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las Autoridades Portuarias. Entre las modificaciones realizadas destaca la consideración como “Inmovilizado entregado al uso general” de algunas inversiones efectuadas históricamente por la Autoridad Portuaria en infraestructuras de interés general no privativas de la actividad portuaria, cuyo uso público no genera ninguna contraprestación económica para la Autoridad Portuaria y a los que el Manual otorga idéntico tratamiento contable al que reciben operaciones similares en el ámbito de las Administraciones Públicas, estableciendo que deben darse de baja con cargo a las cuentas de amortización acumulada que correspondan y con cargo a la cuenta compensatoria de “Patrimonio entregado a uso general” por el valor neto contable de dichos elementos.

Como consecuencia de este hecho, la Autoridad Portuaria procedió a la regularización de algunos saldos históricos con cargo a los epígrafes “Patrimonio entregado al uso general” y “Resultados extraordinarios”.

Por consiguiente, el inmovilizado material, al 31 de diciembre de 2017, se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993 correspondiente a parte de los elementos clasificados en los epígrafes “Terrenos y bienes naturales” y “Construcciones”, se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Las diferencias de valoración, positivas y negativas, producidas por la aplicación del mencionado criterio, supusieron una revalorización de 33.397.359 euros, que se registraron en el epígrafe “Patrimonio inicial” del balance de situación al 31 de diciembre de 1995, ajustándose las correspondientes amortizaciones.
2. El inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 y clasificado dentro de los epígrafes “Maquinaria”, “Otro inmovilizado” y parte de “Construcciones”, se encuentra valorado conforme a las reglas de valoración aplicables al Puerto hasta esa fecha, que según se comenta anteriormente es similar a su valor venal. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe “Patrimonio inicial” del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.
3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 está valorado a su precio de adquisición.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos financieros se incluyen en el precio de adquisición, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición, de acuerdo con lo establecido en las Directrices de aplicación del Plan General Contable del OP Puertos del Estado.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrían.

El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y posibles correcciones valorativas por deterioro acumuladas. El inicio de la amortización comienza a partir del momento en que el bien está en condiciones para su utilización, que coincide generalmente con el acta de recepción o la fecha de la factura en los casos de adquisiciones de mobiliario o equipos.

El Puerto amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, no ha habido cambios en las tablas de vida útiles durante 2017, que son las que se muestran en el siguiente cuadro:

BIENES		Años de Vida Útil	% Valor Residual
Clasificación Funcional	Descripción		
01	Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10	-
02	Accesos marítimos	40-50	0-1
03	Obras de abrigo y dársenas	40-50	-
04	Obras de atraque:	5-40	-
05	Instalaciones para reparación de barcos:	25-40	1-3
06	Edificaciones:	17-35	-
07	Instalaciones generales	17	-
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15-45	0-3
09	Equipos de manipulación de mercancías	10-20	3
10	Material flotante	10-25	2-4
11	Equipo de transporte	6	5
12	Material ferroviario	15-20	4-5
13	Equipo de taller	14	4
14	Mobiliario y enseres	10	-
15	Material diverso	5	-
16	Equipo informático	5	-

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en las tasaciones independientes mencionadas anteriormente.

Por otra parte, para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al Puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor venal a la fecha de la reversión, de acuerdo con tasación realizada por experto independiente, y se contabilizan con abono al epígrafe "subvenciones, donaciones y legados recibidos" del pasivo del balance. Anualmente, esta cuenta se carga con abono a "Ingresos traspasados a resultado por concesiones revertidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias por idéntico importe a la dotación a la amortización de los correspondientes elementos del inmovilizado material, por lo que la contabilización de este inmovilizado no tiene efecto en los resultados de cada ejercicio. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos. El cargo a la cuenta de resultados del ejercicio 2017 por el concepto de amortización de este inmovilizado material ascendió a 51.034,20 euros.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 por el concepto de amortización de la totalidad del inmovilizado material ha ascendido a 5.507.461,53 euros, que se encuentran registrados en el epígrafe "Amortizaciones del inmovilizado" de la cuenta de resultados, junto a la amortización correspondiente al inmovilizado intangible y la de inversiones inmobiliarias.

En aquellos casos que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procedería a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material se considera como una pérdida de inmovilizado (apartado 11.b de la cuenta de pérdidas y ganancias) atribuible al ejercicio en que se produce.

c) Inversiones inmobiliarias-

La entidad clasifica en este epígrafe los bienes destinados total o parcialmente para obtener ingresos relacionados con el otorgamiento de concesiones y autorizaciones por el uso del dominio público portuario en los términos establecidos en el TR de la Ley de Puertos del Estado, así como los derivados de las operaciones de arrendamiento de bienes patrimoniales si los hubiere.

Los bienes que se encuentran en construcción o desarrollo para un futuro uso como inversión inmobiliaria, se clasifican como inmovilizado material en curso hasta que estén terminados. La entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material. La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina mediante la aplicación de los mismos criterios que para el resto de inmovilizado material, corresponde al 2017 una dotación de amortización de 1.453.639,91 euros.

d) Deterioro del valor de los activos no financieros-

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25 de septiembre) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo de este Organismo Público.

En el caso de que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo generador de efectivo, se analizaría la existencia del deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La Entidad evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular, si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa.
5. Reintegro de subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso de que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso (para los generadores de efectivo) o el valor de reposición depreciado (para los no generadores de efectivo) y el valor razonable menos los costes de venta, y siempre que cualquiera de estos valores sea inferior al valor en libros del activo en cuestión.

Una vez conocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

e) Instrumentos financieros-

1. Clasificación y separación de instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

2. Préstamos y partidas a cobrar.

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

3. Empresas de grupos y asociadas.

Las participaciones en el capital de sociedades del Grupo se valoran al coste de adquisición, corregido en su caso, por las minusvalías que se pongan de manifiesto en el valor teórico-contable de dichas sociedades, incluyendo en éste el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

Tal y como se describía en la Nota 8 de la Memoria de las Cuentas Anuales de 2015, se produjeron hechos significativos respecto de dos de las sociedades participadas directa o indirectamente; así como la transformación en sociedad de responsabilidad limitada de una de ellas.

Fruto de esos procesos, la Autoridad Portuaria ha venido a ostentar una participación directa del 39,17% del capital social de MALAGAPORT, Sociedad Limitada.

En el ejercicio 2013 y dentro del Plan Nacional de Reducción del Sector Público se acordó con el Organismo Público Puerto del Estado la enajenación de la participación en Cruceros Málaga, Sociedad Anónima, motivo por el cual, el importe de la participación (1.540.000 euros) se ha traspasado al corto plazo (activo corriente) en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Durante el ejercicio 2017, al igual que ocurrió en 2014 y 2015, la Autoridad Portuaria ha intentado, sin éxito, la enajenación de la citada participación.

4. Deterioro de valor de activos financieros.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del mismo como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que pueden ser estimados con fiabilidad.

La Autoridad Portuaria Málaga sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivos estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor

La Autoridad Portuaria aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

a. Clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público:

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

b. Clientes por ingresos de carácter privado:

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

c. Inversiones en empresas de grupo y asociadas e instrumentos de patrimonio valorados a coste.

El cálculo de deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor entre valor en uso o valor razonable menos los costes de venta. En determinados casos, salvo mejor evidencia del importe recuperable de la inversión, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada, ajustado en su caso, a los principios contables generalmente aceptados en España, corregidos por las plusvalías tácitas netas existentes en la fecha de valoración.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida que exista un aumento del valor recuperable. La pérdida o reversión del deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Pasivos financieros-

Los pasivos financieros, incluyendo acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que no se clasifican como mantenidos para negociar o como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de estos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo. No obstante, los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su interés nominal.

La Autoridad Portuaria Málaga da de baja un pasivo financiero o una parte de este cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien esté legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

f) Existencias-

Las existencias se valoran inicialmente por el coste de adquisición, es decir el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales que se producen y los impuestos indirectos no recuperables por la Hacienda Pública. Las reducciones y reversiones en el valor de las existencias se reconocen con abono al epígrafe de existencias.

En opinión de la entidad, el efecto que pudiera derivarse de la aplicación de un criterio de valoración de general aceptación no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

Incluye el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

h) Subvenciones, donaciones, legados-

1. *Subvenciones a la explotación*

Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que, una vez concedida, se estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro.

2. *Subvenciones de capital*

Las subvenciones de capital que tengan carácter de no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido. Se registran una vez recibida la comunicación de la concesión de la subvención y siempre que no existan dudas razonables del cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. A partir de la fecha de registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financiados con las mismas (en el caso de la Entidad concedidas por el Estado, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión de la Unión Europea) excepto en el caso de activos no depreciables en cuyo caso, se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de dichos activos. El importe imputado a los resultados del ejercicio 2017 por este concepto ha ascendido a 1.964.596,49 euros.

i) Provisión para riesgos y gastos

Las provisiones se reconocen cuando la Autoridad Portuaria Málaga tiene una obligación presente, ya sea legal o contractual, sea implícita o tácita, y como resultado de un suceso pasado, y siendo probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación, se pueda realizar una estimación fiable del importe de esta.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las provisiones se revierten contra resultados cuando es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

En la Nota 15 de esta Memoria se describen los orígenes, causas y movimientos habidos durante el ejercicio 2017, de las provisiones tanto a corto como a largo plazo existentes. Debemos destacar por su importancia, la siguiente:

- Provisión para Impuestos (dentro de Otras provisiones) que corresponde íntegramente a los recibos girados por el Ayuntamiento de Málaga en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE), por el período 2012 a 2017, que están pendientes de abono.

j) Impuesto sobre beneficios-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 f) de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (tras la modificación sufrida por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), a la Autoridad Portuaria le resulta de aplicación el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas, regulado en el capítulo quinto del Título Octavo de la citada ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades, para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2000.

En este sentido y en orden a la presentación por las Autoridades Portuarias de las declaraciones-liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades. El gasto por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calculará en función de los siguientes parámetros:

- Tendrán la consideración de ingresos sujetos, las tarifas por servicios portuarios no asociados a la utilización del dominio público. No obstante, es posible que entre los conceptos facturados como "otros ingresos de negocio" se incluyan también algunos asociados a la ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario, en cuyo caso también tendrían la consideración de exentos.
- También serán ingresos sujetos los ingresos accesorios a la explotación y los ingresos financieros.
- Serán deducibles los gastos directos e indirectos que se consideren necesarios para la obtención de los ingresos sujetos. Igualmente tendrá la consideración de gasto deducible la parte de los gastos generales o de estructura que corresponda a la proporción que los ingresos sujetos representen sobre el total de los ingresos de las actividades ordinarias.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido. Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha del cierre del ejercicio.

k) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Puerto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

l) Fondo de compensación interportuario-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del TR de la Ley de Puertos, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de Compensación Interportuario aportado) e ingreso (Fondo de Compensación Interportuario recibido) respectivamente. En el ejercicio 2017, las aportaciones realizadas y recibidas por la Autoridad Portuaria por este concepto han ascendido a 390.000,- euros y 192.000,- euros, respectivamente.

m) Aportación a Puertos del Estado-

Según establece el artículo 19.1.b. del TR de la Ley de Puertos, las Autoridades Portuarias aportarán a Puertos del Estado un importe equivalente al 4 por ciento de los ingresos devengados por cada Autoridad Portuaria en concepto de tasas, calculado sobre el total de tasas del ejercicio anterior, siguiendo el criterio establecido por Organismo Público Puerto del Estado. La aportación realizada por la Autoridad Portuaria de Málaga en el ejercicio 2017 ha ascendido a un importe total de 562.037,01 euros, que figura registrado en el epígrafe 7.e de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio 2017.

n) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria-

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de Aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo el artículo 159 bis en el Texto Refundido de la Ley de Puertos, por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, cuyo fin es la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión ferroviaria y viaria de las AA.PP. con las redes generales de transporte.

El Reglamento por el que se regula el citado Fondo fue aprobado por Real Decreto 707/2015 de 24 de julio. Por aplicación del Régimen de Aportaciones del citado Fondo, esta Autoridad Portuaria no ha devengado cantidad alguna para aportar al mismo. De igual forma, en el ejercicio cerrado tampoco tiene ningún proyecto para ser financiado por el citado Fondo de Accesibilidad.

o) Impacto medioambiental-

El Puerto está comprometido con el respeto al medio ambiente y la minimización del impacto de su actividad sobre el entorno, siendo ésta una de sus principales líneas de actuación y planificación de acciones estratégicas. La Autoridad Portuaria de Málaga trabaja de forma constante y decidida en la integración de las variables ambientales en la operativa diaria, tanto de las actividades propias como de las desarrolladas por otras entidades o empresas dentro de sus instalaciones, estableciendo acciones coordinadas con los medios externos cuando es procedente, tanto en materia de seguridad como de medio ambiente. Para ello, en la actualidad, destacan las actuaciones que se describen a continuación.

- La Autoridad Portuaria demuestra tener una voluntad continua de cumplimiento de los requisitos legales generales y específicos, para lo que tiene contratado diferentes servicios de actualización normativa.
- La relación entre la actividad de la Autoridad Portuaria y la gestión medioambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, registrándose como mayor valor de los mismos los incurridos durante el periodo de construcción.
- Los costes que, en su caso, se produzcan derivados de la protección y mejora del medio ambiente con posterioridad a la terminación de las obras, se imputarán a resultados en el ejercicio en que se incurran, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- En este sentido, según establece la resolución del 25 de marzo de 2002 del Instituto Contabilidad y Auditoría Contable, por la que se aprueban las normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales, la Autoridad Portuaria considera gastos medioambientales aquellos surgidos por actuaciones para prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente que la Autoridad Portuaria ha asumido voluntariamente. Dichos gastos son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio en el epígrafe de "Otros gastos de explotación, reparaciones y conservación", habiendo ascendido el cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 por estos conceptos a un importe total de 1.015.099 euros.

o) Contabilidad de operaciones de cobertura-

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas, se reconocen por su valor razonable, más, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de estos.

La entidad reconoce como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto las pérdidas o ganancias procedentes de la valoración a valor razonable del instrumento de cobertura que corresponda a la parte que se haya identificado como cobertura eficaz. La parte de la cobertura que se considere ineficaz se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5 *Inmovilizado intangible*

El movimiento habido durante el ejercicio 2017 en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	Euros				
	31-dic-16	Adiciones o	Bajas y	Trasposos	31-dic-17
	Saldo inicial	dotaciones	Reclasificaciones		Saldo final
Coste:					
Aplicaciones Informáticas	1.353.175	107.982			1.461.157
Derechos de uso y otro inmovilizado intangible	243.812				243.812
Coste total	1.596.987	107.982	0	0	1.704.969
Amortización Acumulada	-1.313.712	-100.307			-1.414.019
Coste neto	283.275	7.675	0	0	290.950

6 *Inmovilizado material*

El movimiento habido durante el ejercicio 2017 en las diferentes cuentas del inmovilizado material, de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, trasposos a inversiones inmobiliarias y de los deterioros de valor, ha sido el siguiente:

	Euros				
	31-dic-16	Adiciones o	Bajas y	Trasposos	31-dic-17
	Saldo inicial	dotaciones	Reclasificaciones		Saldo final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	44.057.650				44.057.650
Construcciones	219.816.168	441.389			220.257.557
Maquinaria y equipamiento técnico	1.763.060	2.825			1.765.884
Anticipos e inmovilizaciones en curso	5.364.684	143.303			5.507.987
Otro inmovilizado	5.747.997	202.629	-41.406		5.909.221
Total coste	276.749.558	790.146	-41.406	0	277.498.299
Amortización Acumulada:					
Construcciones	-109.043.044	-5.159.514			-114.202.558
Maquinaria y equipamiento técnico	-934.459	-89.333			-1.023.792
Otro inmovilizado	-5.067.579	-258.615	39.336		-5.286.859
Total Amortización acumulada	-115.045.082	-5.507.462	39.336	0	-120.513.208
Total coste neto	161.704.477	-4.717.315	-2.070	0	156.985.091
Deterioro de Inmovilizado					
Coste neto – deterioros	161.704.477	-4.717.315	-2.070	0	156.985.091

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del Puerto, se encuentran aseguradas todas las construcciones cedidas mediante concesiones o autorizaciones administrativas, dado que para el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.

El detalle de las principales inversiones en curso al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Denominación del proyecto	Euros
Estudios varios para acceso ferroviario	230.074
Expediente daño patrimonial en Atraque Sur	1.099.802
Expediente presunto daño patrimonial en M9 nueva solución Sur	3.721.995

Dentro del Inmovilizado en curso de la Autoridad Portuaria se encuentran incluidos sendos expedientes de determinación de perjuicio patrimonial a la Autoridad Portuaria Málaga, uno tramitado en 2011, por el que se procedió a reclasificar una partida de inmovilizado material de 1.609.433,67 euros desde el inmovilizado en explotación, epígrafe "Construcciones" a inmovilizado en curso, como consecuencia del acuerdo de Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Málaga de fecha 25 de noviembre de 2011, por el que se remitió al Ministerio Fiscal el expediente de determinación del perjuicio patrimonial a la Autoridad Portuaria de Málaga causado con motivo de las irregularidades detectadas en las obras de "Nuevos Atraques para Cruceros y Buques de Pasaje en la Zona del Morro del Dique del Puerto de Málaga. Atraque Sur".

En escrito fechado el 20 de julio de 2016, el Ministerio Fiscal solicitó del Juzgado la apertura de Juicio Oral en el Procedimiento Abreviado 41/2016 y procedió a la calificación de los posibles delitos, acusados y responsable civil subsidiario. En dicho escrito la fiscalía rebajó la cuantía del daño patrimonial ocasionado a la Autoridad Portuaria cifrándolo en términos de ejecución material en 941.294,75 euros (935.248,66 euros en términos de ejecución por contrata sin IVA); todo ello sin perjuicio de los intereses legales devengados desde el día 20 de diciembre de 2007.

Por su parte, el escrito de la acusación particular ejercida por la Abogacía del Estado en representación de la Autoridad Portuaria de Málaga en el citado Procedimiento Abreviado 41/2016, cuantificó el daño patrimonial en 1.106.912 euros en términos de ejecución material (o su equivalente de 1.099.802,12 euros en términos de ejecución por contrata sin IVA), sin perjuicio también de los intereses legales devengados desde la fecha referida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 789.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (RD de 14 de septiembre de 1882) la Autoridad Portuaria procedió a modificar la reclasificación de cuentas del inmovilizado descrito más arriba hasta ajustar el importe de la partida que permanecerá en inmovilizado en curso al importe mayor de los definidos en los párrafos anteriores, esto es 1.099.802,12 euros. El resto por importe de 509.631,88 euros fue reclasificado a Inmovilizado Material habiéndose regularizado la cifra de la amortización acumulada que debería haberse practicado desde la fecha de reclasificación. El déficit de amortización acumulada de ejercicios anteriores por valor de 93.678,47 euros se imputó al resultado del ejercicio 2016, dada la inmaterialidad del importe, conforme se explicaba en la Memoria de las Cuentas Anuales de ese ejercicio.

Hasta tanto no se celebre el juicio oral no se puede estimar el porcentaje de éxito, pero que, en cualquier caso, nunca generará un quebranto para la APMA, tal y como ha quedado expresado; y si la sentencia así lo determinara, se reconocerían las obligaciones derivadas del expediente a los responsables, mediante la oportuna cuenta a cobrar.

Por el segundo de los expedientes referidos que a la fecha de formulación aún se encuentra en situación de Diligencias Previas número 4693.1/12 del Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga, la Entidad traspasó en 2013 un importe de 3.721.995 euros del inmovilizado en explotación "Construcciones" al inmovilizado en curso en cumplimiento de lo tratado en el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012, por el que acordó darse por informado de las actuaciones llevadas a cabo desde la Autoridad Portuaria de Málaga posteriores a la citada resolución del Consejo de Administración de noviembre de 2011.

El importe por reclamar, en su caso, está pendiente de cuantificar a la espera del informe de los peritos designados por el juez. Y al igual que en el caso anterior, una vez que se determine la existencia del daño patrimonial y se conozca con precisión su cuantía, se procederá a realizar los ajustes necesarios en el inmovilizado y, en el caso que la sentencia así lo determine, a reconocer las obligaciones derivadas del expediente a las empresas contratistas, mediante la oportuna cuenta a cobrar.

De acuerdo con las funciones de coordinación que el artículo 39 del TR de la Ley de Puertos atribuye a Puertos del Estado, se solicitó a dicho organismo que estableciera las directrices para la contabilización de estos expedientes. Atendiendo a que en otra autoridad portuaria se había dado un hecho similar en ejercicios anteriores, y a que los movimientos registrados en su balance no fueron cuestionados por la Intervención Territorial competente en la auditoría de cuentas anuales, se optó por adoptar la misma solución, por aplicación del principio de uniformidad establecido en el Marco Conceptual de la Contabilidad del Plan General Contable, y es esta la solución que se ha mantenido al cierre de los ejercicios 2011 al 2017 en los estados financieros de la Autoridad Portuaria de Málaga.

7 Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante el ejercicio 2017 en las diferentes cuentas de esta partida del activo no corriente es el siguiente:

	Euros				
	31-dic-16	Adiciones o	Bajas y	Trasposos	31-dic-17
	Saldo inicial	dotaciones	Reclasificaciones		Saldo final
Coste:					
Terrenos	7.423.351				7.423.351
Construcciones	51.188.017				51.188.017
Coste total	58.611.368	0	0	0	58.611.368
Amortización Acumulada	-20.445.909	-1.453.640			-21.899.549
Coste neto	38.165.459	-1.453.640	0	0	36.711.819

El total de los ingresos generados por las inversiones inmobiliarias es como sigue:

Inversiones inmobiliarias, Ingresos	
Tasa por ocupación privativa del Dominio Público Portuario	5.449.269,70
Tasa de actividad	1.797.239,50
Importes adicionales a las tasas	360.042,13
<i>Totales</i>	7.606.551,33

En el cuadro siguiente se detallan más del 90,4% de los ingresos derivados de inversiones inmobiliarias, por todos los conceptos fijos devengado en 2017:

Concesionario	Tasa Ocupación	Tasa Actividad	Importes Adicionales	Total	Bien concesionado
NOATUM CONTAINER TERMINAL MALAGA, SA	1.279.205,78	255.576,33		1.534.782,11	Muelle nº 9
MUELLE UNO-PUERTO MALAGA, SA	865.841,09	322.025,59	327.169,10	1.515.035,78	Muelle nº 1
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	683.201,97	73.326,94		756.528,91	Redes abastecimiento y saneamiento
CRUCEROS MALAGA, SA	517.990,75	100.981,76	7.246,12	626.218,63	Estación Marítima Dique Levante y M2
EUROGATE GROUP TERMINALS, SL	341.800,21	103.434,55	6.913,01	452.147,77	Estación Marítima M3
SERVIMAD GLOBAL, SL	251.364,98	108.631,55	17.782,80	377.779,33	Almacenes, locales y terrenos
REAL CLUB MEDITERRANEO	227.818,94	45.817,47		273.636,41	Zona náutico-recreativa Levante
SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SA	162.687,54	39.045,01		201.732,55	Silos cementos M6
ATRACCIONES M.A. SLU	31.178,07	121.396,45		152.574,52	Mirador Panorámico Princess
MARIO LOPEZ, SAU	101.442,40	22.760,11		124.202,51	Dique Flotante, Naves y Almacenes
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	95.264,85	14.891,78		110.156,63	Muelle nº 2
OLISTOCK, SL.	63.994,84	15.358,76		79.353,60	Suelo depósitos aceites
CULTIVOS DEL PONTO, SLU	41.472,84	37.222,92		78.695,76	Local y Granja Marina
OPEMAR, SL	42.346,32	36.118,95		78.465,27	Silos, Almacenes y Terrenos
AYTO. MALAGA GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO	58.735,50	11.747,20		70.482,70	EBAR
SAGEP	43.906,82	21.075,40		64.982,22	Edificio Vestuario
ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACION PUBLICA ANDALUZA	47.293,68	10.495,87		57.789,55	Edificio IEP
OIL DISTRIBUTION TERMINALS, SL	42.124,92	10.109,93		52.234,85	Terminal de Aceites y Grasas
DEOLEO, SA	39.223,42	9.413,67		48.637,09	Bodega de Aceites vegetales
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA	24.313,16	16.128,00		40.441,16	Nave
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ, SA (SANDO)	30.107,83	6.022,42		36.130,25	Suelo obra
RUIZ FERNANDEZ, JOAQUIN	26.541,96	9.476,88		36.018,84	Bar y kiosco
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	33.020,96	0,00		33.020,96	Faro Estepona
MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA	22.965,16	4.593,00		27.558,16	Sanidad Exterior
CABEZA MARITIMA, SL	22.277,20	2.735,74		25.012,94	Suelo nave granel
ERCROS, SA	23.277,32	0,00		23.277,32	Terminal descarga
sumas	5.119.398,51	1.398.386,28	359.111,03	6.876.895,82	

Las inversiones inmobiliarias están siendo objeto de litigiosidad, tanto por los términos de los títulos administrativos que las regulan, como de los concursos convocados para seleccionar los mejores proyectos y operadores. A continuación, se describen los pleitos vigentes y la opinión de los administradores y de la Abogacía del Estado (que actúa como representación procesal de la Autoridad Portuaria) al respecto.

El concesionario Muelle Uno Puerto de Málaga, SA, viene presentando ante el Tribunal Económico Administrativo Central, reclamaciones por los conceptos de "Tasa de Ocupación" y "Mejora a la Tasa de Ocupación" por los períodos 2014, 2015, 2016 y 2017; sin que hasta la fecha conste resolución alguna.

Igualmente, en vía Contencioso Administrativa ante el TSJ de Andalucía, Sede de Málaga, el citado concesionario ha planteado las siguientes demandas sobre las que no se tiene conocimiento de que haya recaído sentencia alguna:

- PO 414/2014 recurriendo el acuerdo del Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2014, mediante el que se resolvió modificar la condición particular 3ª de la concesión, así como ampliada después a la resolución del presidente de la APMA de 9 de abril de 2015,

dictada en ejecución de aquel pues, a su juicio debían haber acordado una reducción de superficies de 3.930,83 m². La representación procesal del puerto ha contestado la demanda, hallándose el proceso en fase de prueba. La cuantía se ha señalado en indeterminada. Se considera probable la desestimación de la demanda.

- Pleitos acumulados PO 21/2015 y 222/2015, en que se cuestionan las resoluciones del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de 14 de noviembre de 2014 que determina el importe de la liquidación de las obras de la Estación Marítima y del Centro cultural realizadas por el concesionario y de la indemnización derivada de mayor coste de ejecución del aparcamiento, establecidas en la condición general 16^a del pliego de condiciones (PO 21/2015) y la de 23 de diciembre de 2014, que modificó la referida condición para permitir el pago de dichos créditos concesionales por compensación de deudas, en lugar de mediante la fórmula financiera establecida en el pliego, así como de las resoluciones que, con base en la modificación efectuada, dictó el Presidente de la Autoridad portuaria con fechas de 10 de marzo de 2015 y de 9 de abril de 2015, en virtud de las cuales se declaraban extinguidas por compensación determinadas deudas del concesionario así como el crédito que éste ostentaba frente a la APMA (222/2015), pretendiendo la actora como cuestión principal elevar la cuantía del coste de los edificios que construyó en virtud de las obligaciones asumidas así como el de la indemnización establecida en el pliego en su beneficio por el incremento del coste de construir el parking subterráneo (por bajar una planta bajo el edificio cultural o "El Cubo", ascendiendo el importe de las pretensiones de la reclamante a algo más de 2,2 millones de euros. El pleito se halla en fase de votación y fallo, habiendo presentado la representación procesal de la Autoridad Portuaria sus conclusiones en el mes de diciembre de 2016. A juicio de los administradores y de la Abogacía del Estado se estima probable la desestimación de la demanda.

Igualmente, dicho concesionario ha planteado distintas reclamaciones ante el TEARA (Sede de Málaga) relativas a liquidaciones por tarifas por servicios prestados por la Autoridad Portuaria en régimen de precios privados correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Únicamente se ha resuelto la relativa al ejercicio 2012 cuyo fallo ha declarado inadmisibles tal reclamación por entender que no son susceptibles de reclamación tales liquidaciones en vía económico-administrativa. Tal fallo ha sido recurrido en vía contencioso-administrativa (Rec. CA 513/2016) por el concesionario. A la fecha de formulación de estas cuentas y a la vista del recorrido judicial, no parece desprenderse riesgo alguno por esta situación contenciosa.

A finales de 2016 se perfeccionó el otorgamiento a EUROGATE GROUP TERMINALS, SL de la concesión administrativa de gran parte de la Estación Marítima de ferris del Muelle 3. Este otorgamiento y el concurso convocado para seleccionar concesionario han generado la situación litigiosa que se describe a continuación:

- PO 634/2016 interpuesto por TERMINALES DEL SURESTE, SL contra la resolución del consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en virtud de la cual se acordó la exclusión de la actora del concurso para participar en la adjudicación del concurso público para la ocupación y explotación parcial de los espacios destinados al tránsito de pasajeros en régimen de transporte abiertos al uso general, y de su oficina administrativa en la Estación Marítima muelle 3 en régimen de concesión administrativa. Es de cuantía indeterminada siendo imposible realizar una aproximación al no existir parámetros al efecto en el escrito de demanda. Se estima probable su desestimación.
- Recurso contencioso 518/2016, interpuesto por COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, SA contra el Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga que aprueba los Pliegos de Bases del "Concurso para ocupación y explotación, mediante concesión administrativa, de los espacios destinados al tránsito de pasajeros en régimen de transporte abiertos al uso general y su oficina administrativa en la Estación Marítima del Muelle 3 del Puerto de Málaga" si bien ha desistido del mismo según auto que pone fin al proceso.
- PO 134/2017, interpuesto por ESTACIONES Y TERMINALES MARÍTIMAS, SL, impugnando la resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de la concesión administrativa a EUROGATE GROUP TERMINALS, SL del que ha desistido recientemente.

Como se explica más extensamente en las Notas 9 y 13 ha sido dictada sentencia en el PO 515/2015, interpuesto por AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA contra la Autoridad Portuaria de Málaga, que estima parcialmente las pretensiones del actor, en el sentido de que considera que procede la continuación del convenio, pero sin que exista obligación alguna de la APMA para sufragar los gastos.

Durante el ejercicio 2016 se planteó el recurso contencioso-administrativo nº409/2016, interpuesto por BULLWOOD LUXURY S.L. contra la resolución del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 2015 por la que se acordó el archivo de las solicitudes concesionales presentadas por la actora y otro licitador para la ocupación y explotación del Faro de Marbella. La cuantía es indeterminada y se halla en fase de conclusiones. Se estima probable su desestimación.

Durante el ejercicio se ha planteado por NOATUM CONTAINER TERMINAL MALAGA, SA, recurso contra la decisión del Consejo de exigir licencia urbanística para construir la terminal agroalimentaria, que ha sido ya contestado por la representación procesal. Se ha emplazado al Ayuntamiento de Málaga para contestar. No se concretan los términos en que se pretende exigir responsabilidad a la APMA.

Los principales gastos directamente relacionados con las inversiones inmobiliarias realizados durante 2017 han sido:

<i>Inversión inmobiliaria</i>	<i>Importe</i>
Lonja de pescado – Gestión	432.827
Amortizaciones anuales	1.453.640
Suma	1.886.467

Siguiendo las recomendaciones de la IGAE, se ha optado por reclasificar el coste incurrido en la Gestión de la Lonja de pescado (mediante encomienda de gestión a la empresa pública TRAGSATEC) en la cuenta contable 629 “Otros Servicios Exteriores” que responde mejor al objeto de la prestación, en lugar de a la 622 “Gastos de Reparación y Mantenimiento” donde venía siendo imputado. A los efectos exclusivos de su presentación en estas cuentas anuales el puerto ha optado por adaptar la información contenida en los estados financieros correspondientes a 2016, utilizando el mismo criterio.

8 *Inversiones en empresas de grupos y asociadas a largo plazo*

Los datos relativos a la situación patrimonial de las Sociedades indicadas en el siguiente cuadro han sido obtenidos de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2017. En el caso de Cruceros Málaga, SA, dichas cuentas serán formuladas por su Consejo de Administración con fecha 30 de marzo de 2018. En el caso de MALAGAPORT, SL, está previsto que sean formuladas por su Consejo de Administración en su sesión a celebrar el próximo 26 de marzo de 2018. Ninguna de las sociedades cotiza en bolsa.

Nombre:	MALAGAPORT, Sociedad Limitada	Cruceros Málaga, Sociedad Anónima
Domicilio:	Málaga	Málaga
Actividad:	Gestión y promoción de los sectores de la logística, del turismo y del comercio relacionados con el Puerto de Málaga, coordinando la prestación de servicios para auxiliar, facilitar, desarrollar y mejorar los resultados de las entidades del Puerto de Málaga.	Prestación de servicios a cruceros turísticos que atracan en el Puerto de Málaga.
Fracción de capital que se posee		
- Directa	39,17%	20,00%
- Indirecta	-	-
(Importes en euros)		
Capital	253.200	7.700.000
Reservas	(38.665)	2.954.071
Resultados de ejercicios anteriores	(34.695)	(2.611.281)
Aportaciones de Socios	142.755	
Resultados último ejercicio:	2.227	6.722
Valor según libros APMA de la participación	99.188	1.540.000
Dividendos recibidos en el ejercicio	-	-

Constituye el objeto de MALAGAPORT, SL, la gestión y promoción de los intereses comunes a los sectores de la logística, del turismo, de la construcción y del comercio relacionado con el Puerto de Málaga y su Plan Especial, coordinando la prestación de servicios para auxiliar, facilitar, desarrollar y mejorar los resultados de las actividades de sus socios. Tiene como finalidad principal la elaboración y desarrollo de las actividades de promoción, estudio y potenciación de la competitividad del Puerto de Málaga y de las entidades y sectores relacionados con el mismo directa o indirectamente.

Dado que MALAGAPORT, SL es heredera de todas las relaciones jurídicas y económicas de la anterior agrupación de interés económico de igual nombre, se considera que la sociedad es también empresa asociada de la Autoridad Portuaria a los efectos de las relaciones contractuales y económicas entre ambas, según resolución del Consejo de la Autoridad Portuaria de Málaga tomada en su sesión de 28 de junio de 2012.

Otro efecto de la transformación de la antigua agrupación de interés económico, es la consideración como Crédito a partes vinculadas a largo plazo (Cta. 242) por importe de 64.303,40 euros, de la aportación de capital de los socios fundadores de la agrupación para restituir el valor patrimonial como requisito previo a la transformación en sociedad de responsabilidad limitada, así como para responder de pasivos contingentes derivados con la desvinculación del anterior gerente, tal y como consta en el Anexo 2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de 25 de julio de 2014.

El 1 de agosto de 2007 se firmó la escritura de constitución de la empresa Cruceros de Málaga, Sociedad Anónima en la que participa la Autoridad Portuaria de Málaga con un 20 por ciento del capital, tal como se detalla en el cuadro de arriba, siendo el principal socio la empresa "CREUERS DEL PORT DE BARCELONA, SA" con el restante 80 por ciento del capital, principal operador de cruceros en Barcelona y uno de los más importantes del Mediterráneo. El objeto social de la empresa participada es la prestación de servicios a cruceros turísticos que atracan en el Puerto de Málaga, y para ello podrá realizar las siguientes actividades:

- Embarque y desembarque de pasajeros.
- Carga y descarga de equipajes.
- Prestación de servicios de aprovisionamientos y avituallamiento de suministros.
- Operaciones de pasarela, rampa y otros medios mecánicos.
- Otros relacionados con servicios a cruceros y pasaje.

La actividad se desarrolla principalmente mediante la puesta en explotación de la Estación Marítima para cruceros en el Dique de Levante. El 14 de mayo de 2011, entró en explotación la segunda fase de la Estación Marítima, financiada en su totalidad por Cruceros Málaga. El capital se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Durante 2013 y dentro del Plan Nacional de Reducción del Sector Público se acordó con el Organismo Público Puerto del Estado la enajenación de la participación en Cruceros Málaga, Sociedad Anónima, motivo por el cual, el importe de la participación (1.540.000) se ha traspasado al corto plazo (activo corriente) en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Durante el ejercicio 2017, al igual que en años anteriores, la Autoridad Portuaria ha intentado, sin éxito, la enajenación de la citada participación.

9 Resto de Activos financieros por categorías

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases es como sigue:

Activos financieros	Clases	A largo plazo		A corto plazo		Total	
		créditos, derivados, otros		créditos, derivados, otros			
		31/12/2017	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2016
Préstamos y otras partidas a cobrar		906.678	890.373	2.696.547	2.389.413	3.603.225	3.279.786
Deudores comerciales		455.719	576.872	6.130.509	3.903.365	6.586.229	4.480.237
Totales		1.362.397	1.467.245	8.827.056	6.292.778	10.189.453	7.760.023

Las cuentas que componían los activos financieros a 31 de diciembre de 2017 son:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/17
254	Préstamos al personal Largo Plazo	64.521,73
256	Subvenciones pendientes de cobro a Largo Plazo	842.156,32
43	Clientes por ventas y servicios portuarios - Sector Privado	2.843.994,13
	Clientes por ventas y servicios portuarios - Sector Público	3.271.107,20
	Clientes por Otros conceptos	259.616,35
439	Clientes comerciales a Largo Plazo	455.719,43
490	Deterioro de valor de operaciones comerciales	-537.976,67
442	Deudores, empresas de grupo	69.206,58
417	Anticipos a proveedores	224.561,79
460	Anticipo de remuneraciones	-48,45
470	Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre valor añadido	93.470,78
472	Impuesto sobre valor añadido soportado en inversiones y gasto corriente	124.131,71
473	I.S., retenciones y pagos a cuenta	43.600,60
544	Créditos a corto plazo al personal	89.488,48
555	Partidas pendientes de aplicación	-69.869,37
57	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	875.772,75
581	Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.540.000,00
	Total	10.189.453,36

Ver Nota 14 de esta Memoria para más información sobre Subvenciones pendientes de cobro.

En la cuenta 439 Clientes comerciales no corrientes (a largo plazo), se ha registrado el importe de la penalización por incumplimiento de los tráficos mínimos comprometidos en 2017 por el concesionario NOATUM CONTAINER PORT MÁLAGA, SA, por importe estimado de 455.719,43 euros. Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó una modificación no sustancial de esta concesión. Uno de los extremos modificados es el algoritmo de determinación del valor de los tráficos mínimos comprometidos y excepcionalmente se prevé un mecanismo

de financiación de las penalizaciones a aplicar del período 2016 a 2019, en el caso de producirse, mediante el aplazamiento de la obligación de pago hasta el ejercicio 2020. Es de reseñar que la cifra aplazada correspondiente a 2016 fue abonada por el concesionario en periodo voluntario, sin hacer uso del aplazamiento, si bien recurrió la resolución por la que se otorgaba el mismo. Dado que no sabemos cómo actuará el concesionario con este nuevo aplazamiento, se ha optado en aplicación del principio de prudencia, por actuar conforme a lo acordado por el Consejo de Administración.

El resto de las cuentas del grupo 43 corresponde a la cifra de Clientes corrientes por Servicios Portuarios. De estos el 92,6% corresponde a liquidaciones por las distintas tasas portuarias de naturaleza tributaria, mientras que el 7,4% corresponde a tarifas propias de la Autoridad Portuaria de naturaleza privada. El periodo medio de cobro por todos los conceptos asciende a 73 días contados desde la prestación del servicio.

La antigüedad de la deuda se muestra en el siguiente cuadro:

De 0 a 12 meses	82%
De 12 a 24 meses	3%
Más de 24 meses	15%

El 74,6% del saldo está en periodo voluntario de cobro mientras el 25,4% se encuentra vencida. Dentro de la cifra de Clientes por Servicios Portuarios aparecen varios casos, que por su significación merecen ser resaltados:

El Ayuntamiento de Málaga figura por sí, por una entidad instrumental propia y por sociedades municipales, como deudor por un importe de 2.452.626,46 euros. La mayor parte de dicha cuantía (1.847.746,04 euros) proviene del Acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de fecha 21 de diciembre de 2017, por el que se legalizan las ocupaciones realizadas en precario desde antes del 2008, mediante el otorgamiento al Ayuntamiento de Málaga de dos concesiones administrativas para la ocupación del dominio público portuario con destino, una, a las canalizaciones de la Red General de Saneamiento y, otra, a la Red de Abastecimiento procedente de La Viñuela. Dado el carácter de regularización del acuerdo adoptado, se han liquidado los ejercicios no prescritos (2014 a 2017), tanto de la tasa de ocupación, como de la tasa de actividad, así como de las oportunas repercusiones por IBI.

De dicha cuantía, una parte ha sido y otra, va a serlo, propuesta para su compensación con la deuda que esta Autoridad Portuaria mantiene en concepto de IBI, estando el procedimiento pendiente de formalización, como se apunta en la Nota 6 de esta Memoria y se realiza ya con el canon anual del "Centro Cultural Museo Pompidou – Málaga". Si bien existen unos problemas formales con una parte de la deuda que han impedido solucionar esta situación a lo largo de 2016 y 2017, esperamos que todo quede regularizado en 2018.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía figura como deudor con 301.835,29 euros, correspondientes a los devengos producidos por la ocupación demanial del Muelle 2 de este puerto para el desarrollo de la actuación "El Palmeral de las Sorpresas". Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 21 de diciembre de 2017 se establecieron los criterios de elección de los gastos compensables, así como de los requisitos temporales de la compensación; reconociendo un crédito a favor de la citada Agencia de 219.865,20 euros en gastos pendientes de compensación de los ejercicios 2012 a 2016. Así mismo se ordenó el abono por compensación de deudas hasta una cifra igual a la señalada.

A 31 de diciembre de 2017, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, tiene también reconocidos sendos créditos formalizados en dos facturas de gastos de conservación por importe total de 123.545,01 euros, que serán descontados de la deuda viva, una vez se incoe el oportuno expediente de compensación conforme a los artículos 55 y 57 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005).

El Ayuntamiento de Estepona figura como deudor por importe de 160.043,80 euros, correspondientes a la tasa de ocupación devengada por el uso de la zona marítimo terrestre que contiene el Faro de Estepona, correspondientes a los ejercicios 2014 a 2017. El Convenio que

regula el uso de este faro, había sido dado por extinguido por acuerdo del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de 21 de abril de 2015. La reciente Sentencia 2325/2017 del TSJA (sala de Málaga) ha estimado parcialmente el recurso planteado por el Ayuntamiento de Estepona contra el acuerdo de extinción referido, por lo que el convenio queda vigente, pero deja sin efecto la cláusula cuarta del mismo, de tal forma que avala el cobro de la Tasa de Ocupación correspondiente. Parte de esa deuda hasta totalizar 103.551,02 euros se ha girado con fecha 26 de diciembre de 2017 como ejecución de sentencia.

Otros deudores de carácter público que totalizan 22.257,24 euros, los cuales, por sus trámites administrativos y presupuestarios, suelen tener plazo de pago algo superiores al resto de los clientes portuarios.

Deudores por sanciones relacionadas con la actividad, hasta totalizar 347.181,29 euros.

Marina Ciudad de Málaga, S.A figura con 198.330,12 euros, después de haber recuperado 540,82 euros en el ejercicio 2017. Esta sociedad ostentaba la concesión para la construcción y explotación de una instalación náutico-deportiva en la zona de Poniente, cuyo contrato fue resuelto a finales de 2014. Dicha cantidad es el saldo resultante después de la incautación de avales y cobros parciales. La deuda está completamente provisionada y remesada en vía ejecutiva para su cobro por la AEAT. El día 26 de octubre de 2017 la AEAT dictó una diligencia de embargo de créditos contra GEA 21, SA (accionista al 50% de la sociedad deudora), al detectarse en sus cuentas la existencia de un crédito participativo a favor de Marina Ciudad de Málaga, SA, por importe muy superior a la cifra adeudada.

Para un mayor detalle de las partidas reflejadas en el grupo 57 consultar la Nota 12 de esta Memoria.

El traspaso de la participación en Cruceros Málaga, Sociedad Anónima al activo corriente (cuenta 581) se realizó de acuerdo con el contenido de la norma de registro y valoración séptima del Plan General Contable "Activos no corrientes mantenidos para la venta", estimando más adecuado y estable su registro por el valor contable.

10 Pasivos financieros a largo plazo

El detalle de los instrumentos financieros del pasivo a largo plazo es el siguiente:

Pasivos financieros largo plazo	clases	Instrumentos Financieros					
		deudas con entidades de crédito		derivados, otros		Total	
		31/12/2017	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2016
Préstamos y otros		39.720.000	41.980.000	1.012.240	1.975.561	40.732.240	43.955.561
Periodificaciones				27.866	32.932	27.866	32.932
Totales		39.720.000	41.980.000	1.040.105	2.008.493	40.760.105	43.988.493

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2017:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/17
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	39.720.000
180	Fianzas recibidas a largo plazo	1.012.240
181	Tasas Anticipadas por concesionarios	27.866
	Total	40.760.105

Tras el proceso de refinanciación llevado a cabo en 2016 y que se explicaba extensamente en esta misma nota de la memoria de las cuentas anuales de dicho ejercicio, el endeudamiento a largo plazo de la Autoridad Portuaria está compuesto por los siguientes préstamos, cuyas características principales se describen en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE CONTRATADO	MARGEN s/ EURIBOR semestral	FINALIZACIÓN	Saldo Pendiente a 31/12/17
CAJA RURAL DEL SUR	10.000.000	0,50%	31/01/2031	8.978.300
CAJA RURAL DE GRANADA	10.000.000	0,65%	31/01/2031	8.978.300
CAJAMAR (Tramo 1)	22.120.000	0,50%	31/01/2031	19.860.000
CAJAMAR (Tramo 2)	2.120.000	0,65%	31/01/2031	1.903.400
TOTAL	44.240.000			39.720.000

Los vencimientos semestrales se producen a 31 de enero y 31 de julio de cada año.

Se ha devengado en 2017 un efecto neto positivo por instrumentos de cobertura de 190.562,71 euros, registrados en el apartado 14 de la cuenta de pérdidas y ganancias "Variación del valor razonable de instrumentos financieros"; procedente del contrato de permuta financiera del tipo de interés, el cual se ha traspasado a corto plazo dada su próxima terminación en julio de 2018.

La cuenta 180 recoge las fianzas recibidas de clientes y usuarios sobre las concesiones y autorizaciones concedidas.

La cuenta 181 recoge el saldo pendiente de imputar al resultado de una obra de mejora en el Almacén 4.1 realizada por el concesionario Servimad Global, bajo la fórmula de Tasa Anticipada.

11 Pasivos financieros a corto plazo

El detalle de los instrumentos financieros del pasivo a corto plazo es el siguiente:

Pasivos financieros Corto Plazo	Clases	Instrumentos Financieros					
		Deudas con entidades de crédito		Otra Deudas		Total	
		31/12/2017	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2016
Préstamos y otros		5.691.836	7.490.299	1.472.799	1.106.940	7.164.636	8.597.239
Partes vinculadas				600.000	12.622	600.000	12.622
Administraciones Públicas				1.199.495	356.604	1.199.495	356.604
Totales		5.691.836	7.490.299	3.272.294	1.476.166	8.964.130	8.966.465

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2017:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/17
41	Acreedores por prestación de servicios	1.230.218
46	Otras deudas con personal	33.032
475	Hacienda Pública Acreedora IRPF	60.750
476	Seguridad Social Acreedora	160.404
477	Hacienda Pública por Impuesto sobre valor añadido repercutido	395.629
478	Anticipo de Subvenciones	427.607
479	Otras Entidades Públicas (A.N. - Plan Nacional Antidrogas)	115.526
51	Deudas a corto plazo con partes vinculadas	600.000
520	Deudas a corto plazo con entidades financieras	5.691.836
521	Otras deudas a corto plazo (SASEMAR por tasa ayuda navegación)	39.579
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	209.550
Total		8.964.130

Los criterios seguidos por la entidad para la contabilización de los pasivos financieros se explican en la nota 4.d.5 de la memoria.

Con fecha 31 de octubre de 2017 se concedieron por resolución de la Dirección General de Pesca y Agricultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía dos subvenciones de capital del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para proyectos relacionados con la actividad de comercialización pesquera, que totalizan 570.142,21€ de inversión.

Con fecha 28 de diciembre de 2017 se recibieron sendas transferencias en concepto de anticipo de las subvenciones concedidas, por importe de 427.606,66€, cifra que figura en la cuenta 478, con el fin de financiar la ejecución de los proyectos elegidos.

Dentro de las ayudas del Fondo de Compensación Interportuario para 2017, se aprobó la financiación de proyectos a realizar por esta Autoridad Portuaria por valor de 650.000,-€. Sin embargo, algunos de ellos no han podido ser, siquiera, iniciados al depender de otras administraciones (Nuevas Dependencias de la Guardia Civil) o de trámites más complejos de lo esperado (Reparación del Dique de la Térmica). Dado que se había recibido un anticipo por importe igual a la ayuda concedida y al ser un fondo finalista, se ha reconocido un crédito a pagar al OP Puertos del Estado por la parte no justificada de dicha ayuda.

A 31 de diciembre de 2017, la Autoridad Portuaria de Málaga mantiene una póliza de crédito por un valor total de 8.000.000 euros; cuyo saldo total dispuesto a la fecha de cierre es de 2.996.794,82 euros. Las características de la póliza son las siguientes:

Entidad	Importe	Euribor	Margen porcentual	Comisión de Apertura	Comisión de no disposición	Fecha Inicial	Fecha Final
CAIXA BANK	8.000.000,00	Trimestral	0,33%	0,00%	0,000%	Jul-17	Jul-18
Total	8.000.000,00						

El detalle de las deudas con entidades de crédito a corto plazo al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Concepto	Entidad	Importe
Préstamo LP	Caja Rural del Sur	519.865
Préstamo LP	Caja Rural de Granada	525.883
Préstamo LP Tramo 1	CAJAMAR	1.150.067
Préstamo LP Tramo 2	CAJAMAR	111.531
Póliza dispuesta	CAIXABANK	2.996.552
Cobertura Intereses préstamo Largo Plazo	DEPFA BANK	387.938
TOTAL		5.691.836

El coste medio de la financiación ajena en 2017 ha ascendido al 0,28%.

*11.1 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.
Disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.*

En la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto Contabilidad y Auditoría Contable, se establece la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, siendo la que figura en la siguiente tabla:

	Pagos realizados y pendientes al cierre del balance			
	2017		2016	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje
Dentro del plazo máximo legal	4.255.113	96,68%	5.257.874	99,67%
Resto	146.004	3,32%	17.321	0,33%
Total pagos del ejercicio	4.401.117	100%	5.275.196	100%
Plazo Medio Ponderado de pago(días)	30		30	

12 *Efectivo y otros activos líquidos equivalentes*

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

Cuenta contable	Denominación	Importe a 31/12/17
570	Caja, Euros	1.043
571	Caja, Divisas	1.939
572	Bancos e instituciones de crédito	872.791
	Total	875.773

La actualización de las divisas, cuando existen, se realiza con los valores publicados por el Banco de España a 31 de diciembre de cada año.

No existen Imposiciones a Plazo Fijo en vigor a 31 de diciembre de 2017.

13 *Fondos propios*

La composición y el movimiento de los Fondos propios se presentan en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

No obstante, creemos necesario reflejar los movimientos realizados en este ejercicio con contrapartida en cuentas de reservas como consecuencia de las operaciones de regularización de ocupaciones demaniales que se han explicado en otras notas y cuyo efecto total por ingresos ha sido de 1.158.096,12 euros, mientras el efecto por la parte de gastos ha sido de 181.706,78 euros.

De la regularización realizada con el Ayuntamiento de Málaga por las redes de abastecimiento y saneamiento, la cifra de 380.543,63 euros se ha ajustado en las partidas de ingresos de las cuentas de 2016 a los efectos de presentación; mientras que 761.017,70 euros corresponden a ejercicios anteriores a 2016.

De la regularización y compensación realizada con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se han ajustado en las partidas de gastos de las cuentas de 2016, a los efectos de presentación, la cifra de 122.765,24 euros, correspondiendo 58.941,54 euros a ejercicios anteriores a este.

De la regularización realizada con el Ayuntamiento de Estepona en cumplimiento de la Sentencia 2325/2017 del TSJA (sala de Málaga), se han ajustado en las partidas de ingresos de las cuentas de 2016 la cifra de 6.604,19 euros, a los efectos de presentación, correspondiendo 13.208,38 euros a ejercicios anteriores al 2016.

Por último y respecto del Ayuntamiento de Torrox, por la ocupación parcial del Faro de igual nombre, se han ajustado en los ingresos de 2016, a los efectos de presentación, la cifra de 4.342,29 euros, correspondiendo 12.190,50 a ejercicios anteriores.

14 Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados se registran por la Autoridad Portuaria conforme a lo establecido en la Nota 4g de esta memoria. Al 31 de diciembre de 2017 el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados responden al siguiente detalle:

	Euros				
	Saldo al	Importes devengados ejercicio	Importe traspasado a resultados	Retiros	Saldo al
	31/12/2016				31/12/2017
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 1994/99	29.275.138		-1.053.904		28.221.234
FEDER Marco Comunitario Andalucía. 2000/06	9.766.380		-387.784		9.378.596
FEDER Marco Comunitario Andalucía 2007/2013	18.056.043		-480.109		17.575.934
Otras Subvenciones	123.428		-42.800		80.628
Suma	57.220.989	0	-1.964.596	0	55.256.393
Ingresos por reversión de concesiones	1.074.780		-51.034		1.023.746
Total	58.295.769	0	-2.015.631	0	56.280.138

La subvención correspondiente a "Prolongación de la margen derecha del río Guadalmedina", dentro del FEDER Marco Comunitario Andalucía 1994/99, no ha traspasado ninguna cantidad a resultados dado que la subvención está afecta a terrenos.

Todas las subvenciones del Fondo Europeo del Desarrollo Regional son gestionadas por Puertos del Estado. Las subvenciones del Fondo Europeo del Desarrollo Regional han sido concedidas para la financiación parcial de las obras de infraestructura. La Autoridad Portuaria forma parte de las entidades acogidas a las ayudas procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo de Andalucía 94-99 en su acción 1.3.3 sobre Mejora de Infraestructuras Portuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En base a dicho programa, la Autoridad Portuaria recibió una cofinanciación del 62,50 por ciento de las inversiones previstas que se acogieron a este programa.

Así mismo, la Autoridad Portuaria de Málaga fue incluida en la programación de las ayudas del programa operativo de Andalucía Fondo Europeo del Desarrollo Regional 2000-2006, en virtud del cual recibió una cofinanciación del 50 por ciento de las inversiones previstas acogidas a este programa que cerró su ciclo a 30 de junio de 2009.

El último programa Fondo Europeo del Desarrollo Regional 2007/2013, cuya financiación llegó hasta el 80 por ciento, se puso en marcha durante 2008, habiéndosele asignado a la Autoridad Portuaria de Málaga una ayuda de 20.000.000.- euros para el periodo referido. Por aplicación del principio N+2, la Autoridad Portuaria logró los objetivos fijados para la ayuda financiera concedida, la cual se justificó en su totalidad, habiéndose pasado favorablemente los controles fijados por el órgano de control.

Se incluyen, igualmente, en esta nota, los ingresos a distribuir en varios ejercicios, procedentes en nuestro caso de reversiones de concesiones:

Ingresos por reversión de concesiones	Saldo al 31-12-16	Adiciones	Trasposos a resultados	Retiros o bajas	Saldo al 31-12-17
Silo para cemento, muelle 6	1.074.780		(51.034)		996.746
Total	1.074.780		(51.034)		996.746

El activo está asociado a la Concesión de "Silos para cementos en el muelle 6" de la comercial Financiera y Minera, Sociedad Anónima, que revirtió el 20 de enero de 2003.

15 Provisiones para riesgos y gastos, contingencias

Los movimientos de provisiones del pasivo contabilizados en 2017 en los diferentes epígrafes de este capítulo del balance de situación adjunto, es el siguiente:

	Euros					
	Saldo a	Dotaciones y actualizaciones financieras	Utilizaciones	Excesos	Trasposos a corto plazo	Saldo a
	31/12/2016					31/12/2017
A largo plazo						
141001 Provisión para impuestos - IBICE	4.947.482	795.405	-1.498.447			4.244.440
A corto plazo						
5290001 Principales litigios tarifarios	37.411					37.411
529002 Intereses litigios tarifarios	31.796					31.796
Total Provisiones	5.016.689	795.405	-1.498.447	0	0	4.313.647

Como provisión para impuestos se ha contabilizado, con cargo al epígrafe "Tributos" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017, el importe correspondiente a las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles giradas contra la Autoridad Portuaria de Málaga.

Las provisiones a corto plazo están constituidas exclusivamente por el importe de los litigios tarifarios que a la fecha de formulación no han podido ser aplicados o dados de baja (ver nota 15 de la Memoria de Cuentas Anuales de ejercicios anteriores para más información), significando que dicha cuenta no ha tenido movimiento alguno durante el ejercicio 2017.

Existen una serie de pleitos, además de los referidos en otras notas de esta Memoria, que podrían derivar en responsabilidad de algún tipo, pero que, dadas sus cuantías, situación procesal o previsión de éxito, según la opinión de los administradores y de la asesoría jurídica y procesal no se ha dotado provisión alguna, hasta el momento. Estos son:

- Procedimiento Abreviado 21/2014 ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº4, en el que se plantea reclamación indemnizatoria por importe de 16.544,14 euros. La actora desistió el pasado mes de mayo, si bien que aún no se ha dictado la resolución que ponga fin al proceso, siendo claro que no generará obligaciones económicas para la APMA.
- Ante el Juzgado de lo contencioso administrativo 6 de Málaga se siguen los PA 501/2016 y 471/2016, impugnándose en ambos procedimientos, infracciones administrativas. Las vistas se han señalado para junio del año 2018, de modo que en su momento se informará sobre el porcentaje de éxito. En cualquier caso, el importe no es relevante (700 y 200 euros respectivamente).
- Procedimiento Abreviado número 55/2016 ante el juzgado de lo contencioso administrativo nº2 de Málaga reclamando responsabilidad patrimonial por importe de 11.305,73 euros. Aún no ha sido señalada la vista de modo que hasta dicho momento no generará responsabilidad económica para la APMA. En cualquier caso, se estima que la pretensión de la actora tiene escaso porcentaje de éxito.
- Procedimiento Abreviado 109/2017 por el que se reclama 10.098,65 euros en concepto de responsabilidad patrimonial por daños a la embarcación WIND seguido ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº3 sin que aún esté señalada la vista por lo que cabe realizar análogas consideraciones que respecto del supuesto anterior.
- Procedimientos Abreviados 501/2016 y 471/2016 ambos ante el JCA nº6 en los que se recurren sendas sanciones por importes de 500 y 200 euros respectivamente, no habiéndose celebrado aún la vista.

16 Situación fiscal

	EUROS	
	No Corriente	Corriente
<i>Activo</i>		
Subvenciones oficiales pendientes de cobro	842.156,32	
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre valor añadido		93.470,78
Impuesto sobre valor añadido soportado		124.131,71
Hacienda Pública deudora por cuotas a compensar Impuesto de Sociedades		
Pagos a cuenta y retenciones a cuenta Impuesto Sociedades		43.600,60
<i>Total</i>	842.156,32	261.203,09
<i>Pasivo</i>		
Hacienda acreedora por Impuesto sobre Renta personas físicas		60.750,01
Seguridad Social Acreedora		160.403,86
Hacienda Pública, Impuesto sobre valor añadido repercutido		395.629,08
Anticipo de Subvenciones FEMP		427.606,66
Otras entidades públicas (AN - Plan Nacional Antidrogas)		115.526,01
SASEMAR, Tasa de Señalización Marítima		39.579,13
<i>Total</i>	-	1.199.494,75

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, las Autoridades Portuarias son entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades por lo que les es de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas regulado en el Capítulo Decimoquinto del Título Octavo (artículos 133 y siguientes) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2017 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

Conceptos	Ejercicio 2017		
	Aumentos	Disminuciones	Importe
Resultado contable del ejercicio			1.138.512
Diferencias permanentes por régimen fiscal de entidades parcialmente exentas		-1.368.090	
Base imponible (resultado fiscal)			-229.578
Cuota Íntegra (tipo gravamen 25 por ciento sobre Base Imponible)			-57.394
Cuota Líquida por Impuesto sobre sociedades			-57.394

Conforme a la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los periodos impositivos siguientes de manera ilimitada en el tiempo (art. 26 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades) con los límites establecidos por Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario y en materia social.

De acuerdo con la normativa contable esta práctica evita la consideración como pérdida de dicha cuota en el Resultado Final del ejercicio.

Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron. En el momento de la compensación de las bases imponibles negativas, las autoridades fiscales pueden comprobar la procedencia y la cuantía de las mismas cualquiera que sea el ejercicio en que se originaron. El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de las bases imponibles negativas pendientes de compensar, cuyos correspondientes importes y plazos máximos de compensación son los siguientes:

Ejercicio	Euros	
	Base	
	Imponible	Cuota
2000	224.630	56.157
2001	140.232	35.058
2002	939.152	234.788
2003	1.125.122	281.281
2004	854.687	213.672
2005	41.730	10.432
2006	742.001	185.500
2007	818.856	204.714
2008	829.281	207.320
2009	469.296	117.324
2010	425.480	106.370
2011	330.057	82.514
2012	218.496	54.624
2013	308.399	77.100
2014	62.730	15.682
2016	137.912	34.478
2017	229.578	57.694
	7.897.639	1.974.708

La Autoridad Portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios no prescritos del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Como consecuencia de las diferentes interpretaciones que se puede dar a la normativa fiscal aplicable a determinadas operaciones realizadas por la Autoridad Portuaria, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, los gestores de la Autoridad Portuaria estiman que la deuda tributaria que de ellas pudiera derivarse, si fuese el caso, no afectaría significativamente a las cuentas anuales adjuntas.

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 83, número uno establece la exención en el mismo del Estado. Por su parte, el Artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Puertos de Estado y de la Marina Mercante dispone que las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado. En consecuencia, la Autoridad Portuaria de Málaga está exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

17 Ingresos y gastos

Cifra de negocio-

Se muestra cuadro con la composición de la cifra de negocio y su importancia relativa en el conjunto, así como la comparación con el ejercicio anterior.

Tasa / Tarifa	Importe 2017	Porcentaje de Negocio	Importe 2016	Porcentaje de Negocio
Tasa de ocupación	5.449.270	31,58%	5.024.377	29,76%
Tasas de utilización	7.332.924	42,49%	7.594.570	44,98%
Tasa de actividad	1.797.240	10,41%	1.653.608	9,79%
Tasa ayuda a la navegación	171.294	0,99%	201.202	1,19%
Importes adicionales a las	360.042	2,09%	334.415	1,98%
Tasa residuos, tarifas, resi	2.145.853	12,43%	2.120.088	12,56%
Total	17.256.623	100%	16.882.611	100%

La cifra de negocio ha crecido con respecto a 2016 en un porcentaje del 2,22 por ciento.

Adicionalmente la Autoridad Portuaria ha generado otra corriente de ingresos, en muchos casos muy relacionados con las propias concesiones y/o licencias de servicios portuarios, cuya importancia va siendo cada vez mayor, pero que por normativa contable no figura como cifra de negocios. Su importe, detalle y comparación se muestra en el siguiente cuadro:

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2017	2016
Ingresos por tráficos mínimos comprometidos por licenciados y/o concesionarios	821.966,31	1.002.619,20
Ingresos por servicios al personal	8.604,72	8.604,70
Ingresos por multas y sanciones	144.020,00	150.996,00
Indemnizaciones por reparación de daños	11.059,62	3.001,50
Incautaciones, recursos y otros	-9.702,27	53.268,70
Repercusiones de IBI soportado	181.292,62	108.142,00
Total	1.157.241,00	1.326.632,10

La Autoridad Portuaria Málaga ha realizado toda su actividad en el mercado nacional, con independencia del carácter internacional de muchos de sus clientes finales, con el siguiente detalle por áreas de negocio:

Áreas de Negocio	Contribución 2017	Contribución 2016
Cruceros Turísticos	20,96%	19,13%
Gránulos Sólidos	20,51%	21,12%
Líneas Regulares con Ceuta y Melilla	15,53%	15,77%
Operación Puerto Ciudad	14,79%	14,76%
Reparación Naval e inactivos	10,47%	11,95%
Contenedores	5,13%	4,61%
Gránulos Líquidos	3,95%	3,93%
Náutica recreativa	3,37%	3,21%
Servicios Portuarios	2,06%	1,93%
Vehículos en régimen mercancía	1,70%	1,98%
Pesca	1,53%	1,61%
Total	100%	100%

Gastos de personal-

La composición del saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, es la siguiente:

	2017	2016
Sueldos y salarios	4.665.411	4.658.981
Seguridad Social	1.655.773	1.640.972
Otros gastos sociales	147.063	114.737
Total	6.468.247	6.414.690

El número medio de personas empleadas en el ejercicio 2017 ha sido de 163, según el siguiente detalle por categorías:

Categorías	Número
Altos Cargos: Presidente y Director	2
Mandos y Personal técnico excluidos de Convenio	12
Sujetos a Convenio Colectivo	
Personal técnico y administrativo	112,5
Resto Personal fijo	33
Personal eventual y otros	3,5
Total	163

Del total de empleados de la Autoridad Portuaria el 11,26% son mujeres, no existiendo diferenciación alguna en cuanto a retribución por razón de género.

Del conjunto de empleados, 14 personas tienen algún tipo de discapacidad reconocida.

Al cierre del ejercicio 2017 quedan pendientes de resolución los siguientes pleitos en el orden jurisdiccional social, que podrían derivar en responsabilidad de algún tipo, respecto de los que, dadas sus cuantías, situación procesal o previsión de éxito, según la opinión de los administradores y de la asesoría jurídica y procesal, no se ha dotado provisión alguna:

- Reclamación de cantidad seguido por un mismo policía portuario reclamando los pluses de turnos (365, 56 euros) en los procedimientos ordinarios 636/2017 y 582/2017.
- Modificación sustancial de condiciones de trabajo seguido por un técnico de sistemas de ayudas a la navegación al haber sido eliminada la remuneración en especie, mostrando su disconformidad con la cantidad reclamada por la APMA para regularizar su situación (2.807,40 euros). La vista está señalada para el mes de marzo.
- Demanda de declaración de indefinición de la relación laboral de dos trabajadores cuyo contrato ha expirado por plazo, en dos procesos: 1159/2017 ante el JS nº9, cuya vista está señalada en breve al tramitarse como despido; y el 958/2017 estando señalada la vista para el año 2019.

Variación de las provisiones del tráfico-

El resumen de movimientos en el ejercicio del epígrafe "Deterioro de créditos comerciales" ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo a 31 de diciembre 2016	592.742
Dotaciones	58.457
Utilizaciones	- 113.222
Saldo al 31 de diciembre de 2017	537.977

Retribución y otras prestaciones al Consejo de Administración-

Los artículos 30 al 32 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante, regula la composición, funciones e incompatibilidades del Consejo de Administración y las funciones de Presidente y Vicepresidente del mismo.

Los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Málaga han devengado durante el ejercicio 2017 la cantidad de 15.965,00 euros en concepto de dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

Dentro del importe total de las dietas, la Abogado del Estado Jefe, en virtud de la cláusula Cuarta del Convenio suscrito por el Puerto con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia en 2016, ha recibido, dada su condición de vocal del Consejo de Administración, dietas por asistencia al mismo por importe de 2.060,00 euros. Adicionalmente y en virtud de la cláusula Sexta del citado Convenio, la Autoridad Portuaria ha abonado en 2017 a los Servicios Jurídicos del Estado la cifra de 39.228,21 euros (IVA incluido).

El personal de alta dirección de la Autoridad Portuaria Málaga (Presidente y Director) no recibe dietas por asistencia al Consejo de Administración.

Ascienden las retribuciones por sueldos y salarios del ejercicio del personal de la Autoridad Portuaria Málaga (Presidente, Director y Secretaria) que asiste a Consejo de Administración a 260.900,08, coste social incluido, no existiendo ninguna retribución pendiente al 31 de diciembre de 2017, salvo la cuota de seguridad social a cargo de la empresa del mes de diciembre, a ingresar el 31 de enero de 2017.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros anteriores ni actuales del Consejo de Administración. No se ha devengado gasto alguno durante el ejercicio en materia de pensiones y de seguros de vida para el personal del Consejo de Administración.

18 *Saldos y transacciones con partes vinculadas*

Los importes en euros de las transacciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2017 se muestran a continuación:

<i>Ingresos</i>	Importe anual sin IVA	<i>Saldo a 31 de diciembre de 2017</i>
Ventas netas		
Cruceros Málaga, SA	755.621	4.408
Malagaport, SL	20.356	27.907
suma	775.978	32.315
<i>Gastos</i>		
Compras y servicios		
Malagaport, SL	191.033	36.300
suma	191.033	36.300

Hechos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre de estas cuentas anuales se han producido sendos hechos que por su importancia podría tener una repercusión directa sobre los estados financieros:

1. Con fecha 26 de febrero de 2018, tuvo entrada en registro, un escrito del Ayuntamiento de Estepona por el que ejerce su derecho de recurso contra las liquidaciones resultantes de la legalización de la ocupación demanial del Faro de Estepona, descrita en las Notas 9 y 13 de esta Memoria. A la fecha de formulación no se puede determinar el recorrido y consecuencias que dicho recurso pueda tener.
2. Con fecha 27 de febrero de 2018, se presentó por registro de entrada, un escrito del Ayuntamiento de Málaga, por el que se solicita la nulidad del expediente de legalización de la ocupación demanial referente a la tubería de La Viñuela, y de las liquidaciones giradas como resultado de tal procedimiento, descrito en las Notas 9 y 13 de esta Memoria. A la fecha de formulación no se puede determinar el recorrido y efectos económicos de tal recurso.
3. Con fecha 13 de marzo de 2018 la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, presentó un recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Administración referido en las Notas 9 y 13 de esta Memoria. A la fecha de formulación no se puede determinar el recorrido y efectos económicos de tal recurso.

Málaga, 20 de marzo de 2017.
EL PRESIDENTE,

Paulino Plata Cánovas.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales Ejercicio 2017

Intervención Territorial en Málaga

Índice

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .
- III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES.
- IV. OPINIÓN.
- V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN: PÁRRAFOS DE ÉNFASIS.
- VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Málaga que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2.a) de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria el 20 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en Málaga el 22 de marzo de 2018.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0959_2017_F_180322_113714_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 387F5E772C5CE569AB8824DF6BCB919117D841A4B63017AAFCD462E53951FD0 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

El informe provisional fue remitido con fecha 20 de junio de 2018 y las alegaciones de la entidad se recibieron con fecha 25 del mismo mes.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: Favorable con salvedades

III.1. Según consta en la nota 6 de la memoria adjunta, la entidad reclasificó como inmovilizado en curso un importe de 1.099.802,12 €, que estaba registrado como inmovilizado. Este importe corresponde a la valoración del daño patrimonial que efectuó la entidad en 2011, actualizada con motivo de la apertura del juicio oral el 20 de julio de 2016.

En nuestros informes relativos a los seis últimos ejercicios, pusimos de manifiesto que esta contabilización como inmovilizado en curso no es conforme con el PGC puesto que la entidad había reconocido el daño, mientras que la cuenta contable utilizada no está prevista para este fin. Los ajustes propuestos no fueron aceptados por la entidad, por lo que el inmovilizado en curso se encuentra sobrevalorado en un importe de 1.099.802,12 € y la amortización acumulada en 114.647,17 €, debiendo reconocerse un resultado negativo de ejercicios anteriores por la diferencia de 985.154,95 €.

III.2. Según consta en la mencionada nota 6 de la memoria, la entidad realizó una nueva reclasificación a la cuenta de inmovilizado en curso en 2013, por importe de 3.721.995 €. Este importe corresponde con un segundo daño patrimonial puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal el 18 de diciembre de 2012.

En nuestro informe del ejercicio 2012 pusimos de manifiesto que la entidad no había registrado este hecho. En los informes relativos a los cuatro últimos ejercicios pusimos de manifiesto que la contabilización efectuada no era conforme con el PGC por las razones expuestas en la salvedad III.1 anterior. Los ajustes propuestos no fueron aceptados por la entidad, por lo que el inmovilizado en curso se encuentra sobrevalorado en 3.721.994,54 € y la amortización acumulada en 629.413,33 €, debiendo reconocerse un resultado negativo de ejercicios anteriores por la diferencia de 3.092.581,21 €.

III.3. Respecto a las Provisiones a largo plazo, se ha verificado que su saldo corresponde a liquidaciones de IBI, principalmente de los ejercicios 2014 a 2017, cuyo pago reclama insistentemente el Ayuntamiento de Málaga y respecto de los que no hay ninguna duda de la obligación de pagarlos por el importe liquidado. Por lo anterior, se propone minorar el saldo de la cuenta Provisión para impuestos por importe de 4.244.439,56 € e incrementar en el mismo importe el saldo de una cuenta acreedora del subgrupo 47 Administraciones Públicas.

IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Málaga a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. Asuntos que no afectan a la opinión: Párrafo de énfasis

Al igual que en los informes de los tres ejercicios anteriores, llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 7 de la memoria adjunta, en el sentido de que los criterios de valoración por los que el Consejo de Administración de la entidad, el 14 de noviembre de 2014, acordó la incorporación al patrimonio de dos edificios han sido puestos en cuestión por el concesionario del muelle 1, por lo cual interpuso recurso contencioso-administrativo, que podría en el futuro tener incidencia sobre los estados financieros.

VI. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Málaga tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

Firmado electrónicamente por José María Rodríguez Abela

Interventor Territorial de Málaga